

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1664 *ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
XORTIRODRI, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73, en relación con el 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Energía y Construcciones, S.A., y Xortirodri, S.L., celebradas el día 15 enero de 2011, aprobaron por unanimidad la escisión parcial, sin extinción de la sociedad Energía y Construcciones, S.A., con segregación de una parte de su patrimonio, que formando una unidad económica, se traspasa en bloque, por sucesión y a título universal a favor de la sociedad ya creada "Xortirodri, S.L."

Como consecuencia del anterior traspaso, se aprobó la reducción de capital en la entidad parcialmente escindida en la cantidad de 1.369.128,60 euros, mediante la amortización de 10.830 acciones.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 3 de septiembre de 2010.

En consecuencia se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión parcial podrán oponerse a la misma en los términos previstos por el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- Don Juan Ortiz Trujillo, Secretario del Consejo de Administración Energía y Construcciones, S.A. Don Luis Rodríguez Sierra, Presidente del Consejo de Administración de Energía y Construcciones, S.A.

ID: A110003772-1